

LA VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE LAS LESIONES Y SECUELAS.

ALFONSO CORNES J.

La Fiscalía General del Estado ha publicado en su informe de 2017 ^[1] que, en relación a los delitos calificados por procedimientos abreviados en el año 2016 (en los cuales la valoración de lesiones y secuelas adquiere un peso destacable), los delitos contra la seguridad vial dieron lugar al 10% de las calificaciones; los delitos contra la vida e integridad física supusieron el 12% de las calificaciones (especialmente el delito de lesiones); y los delitos de violencia familiar dieron lugar al 7% de las calificaciones; lo que supone en torno a un 30% del total (siendo estas relaciones muy similares a las de los últimos años).

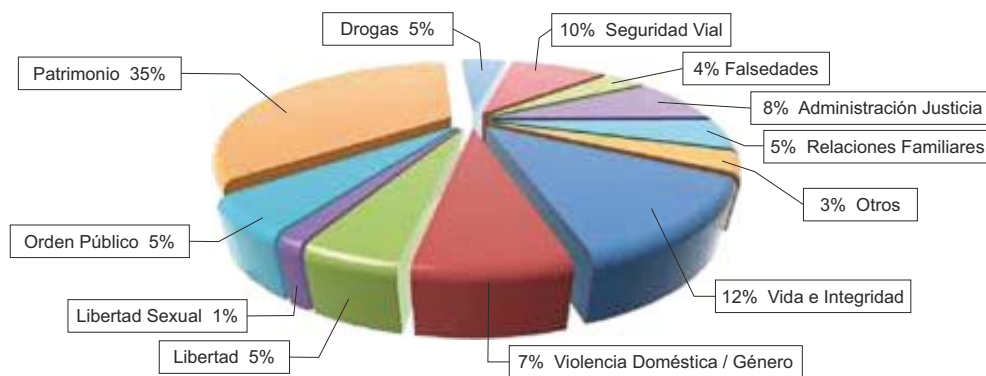


Figura 1. Delitos más significativos por los que se han calificado procedimientos abreviados (Fuente: Informe de la Fiscalía General del Estado 2017)

Además, según el mismo informe, los delitos que principalmente fueron objeto de procedimientos urgentes en el año 2016 fueron nuevamente los cometidos contra la seguridad vial (53% de las calificaciones) y, en mucha menor medida, la violencia familiar (15% de las calificaciones), y los delitos contra la vida e integridad física (3% de las calificaciones).

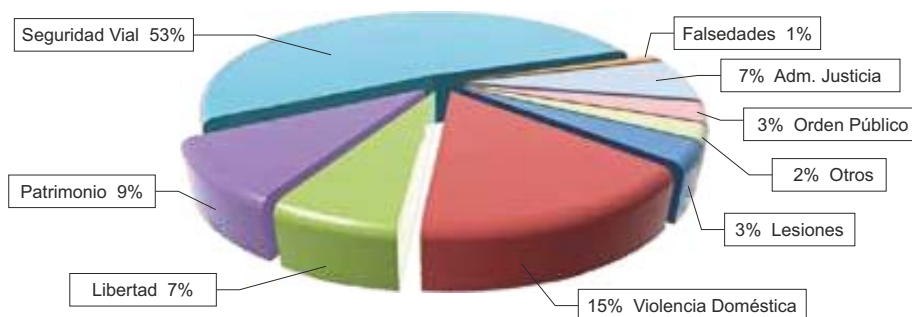


Figura 2. Delitos más significativos por los que se han calificado procedimientos urgentes (Fuente: Informe de la Fiscalía General del Estado 2017)

Estos datos evidencian la importancia de realizar:

- 1) Un adecuado diagnóstico de las lesiones (antes del tratamiento).
- 2) Una adecuada valoración del daño corporal objetiva, cuantificable, reproducible y científica (una vez alcanzada la estabilidad lesional).

Y manifiestan lo relevante que resulta para todos disponer de unos informes médicos y médico-legales imparciales y bien fundamentados, ya que resultan imprescindibles para conseguir una máxima coherencia entre las lesiones/secuelas que sufre el lesionado y el tratamiento/indemnización que recibe. Sin embargo, se ha documentado una notable falta de coherencia entre lesiones/secuelas y tratamientos/indemnizaciones, debido a 2 factores fundamentalmente.

Por un lado, está la situación existente en las entidades (Mutuas de AT-EP y aseguradoras), interesadas fundamentalmente en mejorar la valoración del riesgo y en incorporar métodos de valoración médica y de seguimiento de lesionados que le permitan eliminar el fraude (especialmente en los casos de los lesionados laborales y de tráfico). Según datos del Anuario del Sector Asegurador publicado por de ICEA^[2] (asociación de entidades de seguros destinada al servicio de estudios del sector asegurador español), en 2016 se detectaron más de 181.000 casos fraudulentos, que habrían supuesto unos 429 millones en indemnizaciones, sin embargo, son muchos los casos que no se detectan todavía. Además, de todos estos casos fraudulentos detectados, casi el 70% corresponden al ramo de los automóviles. Resulta claro que una valoración clínica objetiva será un instrumento imprescindible para poder minimizar el fraude que se produce en España, ya que permitirá una disminución de las conductas de simulación/disimulación de las lesiones y secuelas. En suma, el rigor en la valoración de lesiones y secuelas será el único instrumento médico para el descenso del fraude.

Por otro lado, también hay que mencionar la situación de queja manifestada por las víctimas de accidentes laborales y de tráfico, y reflejada en las Memorias de la Fiscalía General del Estado, donde se incluyen ejemplos que certifican situaciones de desinformación y un gran número de casos donde los lesionados, bien por la prolongación de las causas en el tiempo o bien por desconocimiento o falta total de asesoramiento, suelen transigir con las entidades (Mutuas de AT-EP y aseguradoras) aceptando cantidades muy inferiores a las que les corresponderían realmente^[3].

En este contexto existe por tanto una dinámica de confusión/desinformación/queja/fraude que afecta a todos los agentes implicados, y les conduce hacia un callejón cuya única salida parece ser la culminación de un instrumento médico objetivo que aporte rigor en la valoración médica. Por ello, la disposición de un método de valoración objetiva de lesiones y secuelas será de gran utilidad para todos (incluyendo médicos forenses), y este método son las pruebas médicas de biomecánica clínica.

BIBLIOGRAFÍA.

1. MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO DE ESPAÑA. Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2017. NIPO: 056-15-002-7, ISSN: 1889-7118, Depósito legal: M-24819-2017.
2. ICEA. El fraude al seguro español. Estadísticas año 2016.
3. DELGADO BUENO, SANTIAGO; PÉREZ MALLADA, NÉSTOR; BONILLA IZAGUIRRE, MÓNICA; Y PIQUERAS, CATALINA. Biomecánica en la Valoración Médico Legal de las lesiones (Capítulo 3), 2011. Depósito Legal BI-539-2011, ISBN 978-84-937689-4-2.